

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10351.-

VISTO:

El Expediente N° CD 009-E-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Echevarria Juana Edith, DNI. N° 93.670.186, solicita mayor plazo para el pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4610-0000.-

Que oportunamente le fue sugerida la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria vigente, establecido por la Ordenanza N° 10039, pero la contribuyente manifestó su imposibilidad de pago de la cuota que surgiría al aplicar el plazo máximo de financiación que otorga dicha ordenanza.-

Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social surge que la peticionante podría tener dificultades para el cumplimiento de un plan de esas características, atento al valor de la cuota.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2005, el día 22 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2005, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre del corriente año.-

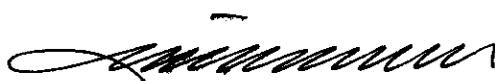
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE un plan especial de pago con las características -----establecidas por la Ordenanza N° 10039, a la Señora Echevarria Juana Edith, DNI. N° 93.670.186, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4610-0000.-

ARTICULO 2°): El plan especial de pago concedido por la presente ordenanza -----tendrá el plazo de financiación establecido en la Ordenanza N° 10039 hasta en 96 (noventa y seis) cuotas, con un interés mensual de financiación en las cuotas de 0,5% (cero coma cinco por ciento).-

ARTICULO 3°): OTORGASE a la Señora Echevarria Juana Edith, DNI. -----N° 93.670.186, un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, para adherir al plan de facilidades de pago que se concede mediante la presente ordenanza.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

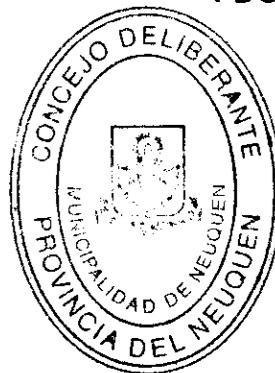
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD 009-E-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	10351	1200.5
Promulgada por Decreto N°	1114	1200.5
Expte N°	CD. 009. E. 05	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1543
Fecha:	25/11/05